

EXPEDIENTE: R.S. 37/59

PROMOCIÓN: 39555

México, Distrito Federal a veinticuatro de abril de dos mil catorce.

33° CUADERNO

Analizada el Acta del Congreso Nacional Extraordinario del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Economía del veintiséis de marzo de dos mil catorce y Convocatoria respectiva, con fundamento en los artículos 77, fracción II, 124, fracción III y 124-A, fracción III de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, así como en los numerales 22, incisos a) y b), 23, 25, incisos a), b) y d), 27, 32, 33, 36, 37, incisos a) y e), 44, inciso a) de los Estatutos de la organización sindical vigentes y registrados de la foja ciento noventa y dos a la doscientas treinta y dos del cuaderno treinta y uno del expediente citado al rubro, tómese nota de las reformas aprobadas a los Estatutos del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Economía, las cuales consistieron en: ------"ARTÍCULO 1.- El primer Congreso Nacional Extraordinario, reunido en Bahías de Huatulco, Oaxaca, aprobó las reformas al presente Estatuto y restructuración del actual Comité Ejecutivo Nacional. ARTÍCULO 2.- El SNTSE adoptara como lema el siguiente "Por la Unidad, Respeto, Igualdad y Defensa de los Derechos Laborales". ARTICULO 8.- Todo trabajador de la SE, para ser miembro del SNTSE, deberá presentar la solicitud de afiliación acompañada de recibo de nómina y

credencial de la Secretaría de Economía, en copia simple, así como dos fotografías tamaño infantil en blanco y negro, para la obtención de la credencial que lo identifique como miembro de esta Organización Sindical. ARTÍCULO 13.- Son derechos de los miembros del SNTSE: a)... k) Solicitar se realicen Asambleas Ordinarias, Extraordinarias o Reuniones de Trabajo, avaladas por la firma del 50% más uno de los trabajadores de base de las Unidades Administrativas del Distrito Federal o Foráneas. ARTÍCULO 16.-El Comité Ejecutivo Nacional se integrara de la siguiente manera: por un Secretario General; y un Secretario General Adjunto, así como los siguientes Secretarios: Trabajo y Conflictos, Organización, Asuntos Foráneos Zona Norte, Asuntos Foráneos Zona Centro; Asuntos Foráneos Zona Sur; Asuntos **Tecnologías** Información; Actas, Financieros; la de Programas y Evaluación; Capacitación y Productividad; **Política** Asuntos Escalafonarios; Acción Relaciones Sindicales; Equidad de Género; Acción Educativa y Cultural; Acción Juvenil y Promoción Deportiva; Premios, Estímulos y Recompensas; Previsión Social; Protección al Salario; Gestión y Desarrollo de la Vivienda; Promoción Turística y **Prestamos** Ordinarios, Recreativa: **Especiales** Conmemorativos; Pensiones y Jubilaciones; y Asuntos Jurídicos. ARTÍCULO 18.- En el Distrito Federal por cada Dirección General, Coordinación y Unidad Administrativa, se elegirá un Delegado y un Subdelegado Sindical, salvo en aquellas que por el número de trabajadores que las integran y por su ubicación, deberán estar representadas por más de un Delegado Sindical; en tal caso el Comité Ejecutivo Nacional queda facultado para que en Pleno resuelva lo conducente. El Comité Ejecutivo Nacional queda facultado para determinar de que manera quedaran representados los trabajadores de la Secretaría Particular, las Subsecretarías, Oficialía Mayor, Unidades Administrativas y oficinas de nueva creación, así como aquellas que sean incorporadas y/o modificadas en la Secretaría. A continuación se indican las Direcciones

The Alexander

Acceso a la Información Pública Gubernamental

EXPEDIENTE: R.S. 37/59 PROMOCIÓN: 39555 Extranjera; Inversión

Generales, Coordinaciones y Unidades Administrativas e Normas; Mercantil; Industrias Ligeras; Industrias Pesadas y de Alta Tecnología; Innovación, Servicios y Comercio Interior; Comercio Exterior; Regulación Minera; Desarrollo Minero; Consultoría Jurídica de Comercio Internacional; Para América del Norte; Para Europa y Africa; Para Asia, Oceanía y Organismo Multilaterales; Comercio Internacional de Bienes; Comercio Internacional de Servicios e Inversión; Reglas de Internacional; Programación, Organización У Comercio Presupuesto; Recursos Materiales y Servicios Generales; Recursos Humanos; Tecnologías de la Información Comunicaciones; Planeación y Evaluación; Comunicación y Vinculación Política; Coordinación General de Social: Del Programa Nacional de **Financiamiento** Minería; de Federales; Unidad Delegaciones Microempresario; Asuntos Jurídicos; de Prácticas Comerciales Internacionales; de Compras de Gobierno; de Negociaciones Internacionales; de Diseño e Implementación de Políticas Públicas para la Productividad; Instituto Nacional de la Economía Social; y del Emprendedor. ARTÍCULO 28.- El Comité Ejecutivo Nacional deberá emitir y difundir con treinta días naturales de anticipación la Convocatoria para el Congreso Nacional Ordinario. ARTICULO 33.- Los Congresos Nacionales tendrán la facultad de reformar, adicionar y derogar el Estatuto vigente. Una vez conformado el Congreso Nacional, no podrá desintegrarse si no por acuerdo expreso de las dos terceras partes de sus miembros. Los Acuerdos de los Congresos, una vez votados y aprobados entraran en vigor de inmediato. ARTÍCULO 44.- Son Obligaciones y Atribuciones Secretario General: a)... c) Designar representantes aquellas Jurisdicciones en donde existan problemas entre los trabajadores, así como remover de sus cargos

Delegados Sindicales, que atenten contra la unidad y armonía

del SNTSE, contra los derechos de la base trabajadora y obstaculice la atención inmediata de los problemas de los trabajadores, previa consignación ante la Comisión Nacional Autónoma de Vigilancia y Fiscalización, a efectos de que realice el procedimiento legal correspondiente. d)... k) Atender los problemas urgentes y de interés general, cuya resolución inmediata, impida el acuerdo previo con los demás Secretarios, debiendo informar en la siguiente sesión las causas, el procedimiento y la resolución otorgados. **ARTÍCULO** 45.- Son Obligaciones y Atribuciones del Secretario General Adjunto. a)... e) Entregar semestral de actividades a la Secretaría de Actas, Programas **ARTÍCULO** Evaluación. 46.-Son **Obligaciones** Atribuciones del Secretario de Trabajo y Conflictos. a)... I) Entregar informe semestral de actividades a la Secretaria de Actas. Programas y Evaluación. ARTICULO 47. Obligaciones y Atribuciones de los Secretarios de Asuntos Foráneos, Zona Norte, Zona Centro y Zona Sur: a)... f) Entregar informe semestral de actividades a la Secretaria de ARTÍCULO 48.- Son **Programas** y Evaluación. Obligaciones y Atribuciones del Secretario de Organización: a)... n) Recibir las actas administrativas de entrega-recepción del Comité Ejecutivo Nacional, al término de la gestión, con la participación de la Comisión Nacional Autónoma Vigilancia y Fiscalización. o) Entregar informe de actividades semestral a la Secretaría de Actas, Programas y Evaluación. ARTICULO 49.- Son Obligaciones y Atribuciones del Secretario de Acción Política y Relaciones Sindicales: a)... f) Establecer la política a seguir en materia de formación g)Promover constantemente la celebración sindical. políticos-sindicales, difundir la doctrina sindicalismo a través de todo tipo de actos políticos, conferencias, seminarios, mítines, literatura, publicaciones y materiales diversos en ideología sindicalista. h) Promover la inscripción a centros de información sindical, que tengan afinidad con los principios revolucionarios de nuestro

PROMOCIÓN: 39555

sindicato. i) Entregar informe semestral de actividades a la Secretaría de Actas, Programas y Evaluación. ARTICULO 50.-Secretario **Obligaciones** У **Atribuciones** deli Tecnologías de la Información; a) Diseñar y desarrollar un sistema de cómputo para la Organización Sindical. i) Entregar informe semestral de actividades a la Secretaría de Actas, Programas y Evaluación. ARTÍCULO 51.- Son Obligaciones y Atribuciones del Secretario de Previsión Social: a) Elaborar Estudios conjuntamente con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, sobre disposiciones, que existen en materia de previsión y seguridad social para los trabajadores al servicio del Estado, a fin de promover las reformas o adiciones que sean conducto para obtener precedentes. b) Ser el prestaciones que otorga el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de acuerdo a la Normatividad de Previsión y Seguridad Social. d) Intervenir ante el ISSSTE, en todos los problemas que puedan tener ante esa dependencia los miembros del Sindicato. f) Vigilar que se cumplan las Leyes que garanticen la seguridad en cuanto a riesgos que atenten la salud y vida de los trabajadores. g) Coordinar las actividades de la Comisión Central de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, Ecología y de Servicios Médicos, así como los conflictos que le presenten dichas Comisiones. h) Gestionar la capacitación en materia de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente. i) Cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal. j) Entregar informe semestral de actividades a la Secretaría de Actas, Programas **ARTÍCULO** 52.-Son **Obligaciones** Evaluación. y Atribuciones del Secretario de Asuntos Financieros: a)... t) Entregar informe semestral de actividades a la Secretaría de y Evaluación. ARTICULO 53.-**Programas** Actas,

Obligaciones y Atribuciones del Secretario de Acción Juvenil y Promoción Deportiva: a)... h) Entregar informe semestral de actividades a la Secretaria de Actas, Programas y Evaluación. ARTÍCULO 54.- Son Obligaciones y Atribuciones de la Secretaría de Equidad de Género: a) Impulsar las actividades del Sindicato, orientar y despertar entre los trabajadores el interés por su participación en cuestiones sindicales y eventos que contribuyan a un mejoramiento cultural y social. b) Impulsar las actividades deportivas y culturales en coordinación con las Secretarías correspondientes. c) relaciones de **Establecer** y : mantener trabajo con organizaciones afines a los principios del sindicato. d) Velar por el fiel cumplimiento de la protección que la Ley otorga a todos los trabajadores. e) Promover el estudio permanente de la LFSTE, con el fin de analizar las prestaciones existentes. f) Cuando se tenga conocimiento de la transgresión de los Derechos y Prestaciones acordadas con la Secretaría para los compañeros del Sindicato, se deberá beneficio de canalizar la Secretaría correspondiente a para cumplimiento. g) Promover que los cursos y conferencias impartidos por la FSTSE y otras instituciones se lleven a cabo en las instalaciones de la propia Secretaría. h) Entregar informe semestral de actividades a la Secretaria de Actas, Programas y Evaluación. i) Informar de sus actividades al Comité Ejecutivo Nacional, en el Marco del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Programas, así como acordar, firmar y despachar la correspondencia de su Secretaría, conjuntamente con el Secretario General. ARTÍCULO 55.- Son Obligaciones y Atribuciones del Secretario de Acción Educativa y Cultural: a)... j) Entregar informe semestral de actividades a la Secretaria de Actas, Programas y Evaluación. ARTICULO 56.-Son Obligaciones y Atribuciones Secretario de I **Prestamos** Ordinarios, **Especiales** Conmemorativos: a) Conocer los ordenamientos legales que regulan esta materia, especialmente la Ley del ISSSTE, sus Reglamentos y su Sistema Operativo, así como mantener

Acceso a la Información Pública Gubernamental

EXPEDIENTE: R.S. 37/59 PROMOCIÓN: 39555

informado al Secretario General de la presupuestal para el otorgamiento de préstamos Ordinarios, Especiales y Conmemorativos. b) Realizar previa solicitud, el trámite para la regularización o suspensión de descuentos de los préstamos Ordinarios, Especiales y Conmemorativos. c) Vigilar porque el otorgamiento de los préstamos se haga con la prontitud que se requiere. d) Asignar con equidad los préstamos, conforme al Programa de Otorgamiento de Préstamos establecido por el ISSSTE. e) Mantener contacto con los Sindicatos Federados para recabar información sobre deficiencias en el trámite de los préstamos. f) Entregar informe semestral de actividades a la Secretaria de Actas, Programas y Evaluación, g) Informar de sus actividades al Comité Ejecutivo Nacional, en el marco del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Programas, así como acordar, firmar y despachar la correspondencia de su Secretaría, conjuntamente con el Secretario General. ARTÍCULO 57.- Son Obligaciones y Atribuciones del Secretario de Pensiones y Jubilaciones: a)... h) Entregar informe semestral 🛶 actividades a la Secretaria de Actas, Programas y Evaluación. ARTICULO 59.- Son Obligaciones y Atribuciones Secretario de Gestión y Desarrollo de la Vivienda: a)... d) Asesorar en todo momento a los trabajadores que lo requieren para la gestión del crédito que le otorgue FOVISSSTE y así puedan adquirir vivienda nueva o usada que se adecue a sus necesidades y presupuesto. e) Coordinar visitas a los diversos desarrollos que construyen las inmobiliarias, para que los trabajadores elijan la vivienda de su preferencia. f) Entregar informe semestral de actividades a la Secretaria de Actas, Programas y Evaluación. ARTÍCULO 60.- Son Obligaciones y Atribuciones del Secretario de Protección al Salario: a)... f) Entregar informe semestral de actividades a la Secretaria de Actas, Programas y Evaluación. ARTÍCULO 61.- Son Obligaciones y **Atribuciones** 

Secretario de Actas, Programas y Evaluación: a)... e) Para efectos del inciso anterior, se recabara un informe semestral de las actividades realizadas por cada Secretaría a efectos de integrarlas al Sistema de Seguimiento y Evaluación de Programas. f) Entregar informe semestral de actividades a la Secretaria de Actas, Programas y Evaluación. ARTÍCULO 62.-**ARTÍCULO** 63.-Son **Obligaciones** DEROGADO. Atribuciones del Secretario de Capacitación y Productividad: a)... j) Entregar informe semestral de actividades a la Secretaria de Actas. Programas y Evaluación. ARTÍCULO 64.-Son Obligaciones y Atribuciones del Secretario de Premios, y Recompensas: a)... g) Entregar semestral de actividades a la Secretaria de Actas, Programas ARTÍCULO 65.-Son **Obligaciones** Evaluación. Atribuciones del Secretario de Asuntos Escalafonarios: a)... o) Entregar informe semestral de actividades a la Secretaria de Actas, Programas y Evaluación, ARTÍCULO 66.- Son Obligaciones y Atribuciones del Secretario de Asuntos Jurídicos: a)... e) Entregar informe semestral de actividades a la Secretaria de Actas, Programas y Evaluación. ARTÍCULO 72.- La Comisión Nacional Autónoma de Vigilancia y Fiscalización tendrá las siguientes facultades: a) Velar por el estricto cumplimiento del presente Estatuto, tanto en los actos internos como en los externos que realicen los miembros del Sindicato. b) Vigilar porque los integrantes del Ejecutivo Nacional, Comisiones Nacionales Comité y Delegados Sindicales, Trabajo cumplan las obligaciones que les señale el presente Estatuto. c) Realizar la investigación legal correspondiente de las quejas y/o denuncias que cualquier miembro del Sindicato envíe por escrito a la Comisión, en este documento el quejoso deberá precisar los hechos cometidos por el dirigente sindical involucrado y que considere son violatorios a lo establecido en este Estatuto. Informando al Comité Ejecutivo Nacional. d) Investigar los actos, omisiones, conductas o faltas atribuidos dirigente sindical inculpado, mediante el siguiente

UNIDOS ME

EXPEDIENTE: R.S. 37/59 PROMOCIÓN: 39555

procedimiento: I.- Requerirá al quejoso para que en un término de tres días hábiles, comparezca ante la Comisión a ratificar y/o ampliar su queja o denuncia, aportando los elementos de prueba que lo respalden. II.- Citara al dirigente sindical implicado a una diligencia, notificándole que deberá comparecer personalmente a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputen y que puedan ser causa de de este Estatuto, en los términos notificación deberá En disposiciones aplicables. la expresarse el lugar, día y hora en que tendrá verificativo la diligencia; la autoridad ante la cual se desarrollará esta; los actos, omisiones, conductas o faltas que se le imputen. Hecha la notificación, si el dirigente sindical deja de comparecer sin causa justificada, se tendrán por ciertos los actos, omisiones, conductas o faltas que se le imputan. La notificación a que se refiere esta fracción se practicará de manera personal al dirigente sindical implicado, con tres días hábiles de anticipación. III.- En la diligencia se le concederá al dirigente sindical implicado su garantía de audiencia, para que manifieste lo que a su derecho convenga. IV. Concluida la diligencia, se concederá al implicado un plazo de diez días hábiles para que ofrezca los elementos de prueba que estime pertinentes y que tengan relación con los hechos que se le atribuyen; V.- Desahogadas las pruebas que fueran admitidas, la Comisión, resolverá dentro de los diez hábiles siguientes sobre la existencia omisiones, conductas o faltas, e impondrá al infractor las sanciones correspondientes. Informando al Comité Ejecutivo Nacional, la resolución en un plazo no mayor de diez días hábiles; y VI.- Durante la sustanciación del procedimiento la Comisión, podrá practicar todas las diligencias tendientes a investigar los presuntos actos, omisiones, conductas o faltas cometidos por el usuario implicado. Se instrumentara acta circunstanciada de todas las diligencias que se practiquen, teniendo la obligación de suscribirla quienes intervengan en ella, si se negaren a hacerlo se asentará dicha circunstancia en el acta. Asimismo, se les apercibirá de las penas en que incurren quienes falten a la verdad. e) Denunciar ante las autoridades competentes a los Dirigentes Sindicales que cometan actos, omisiones, conductas o faltas, debidamente comprobados, y que atenten contra la Organización Sindical. Comisión Nacional Autónoma de Vigilancia Fiscalización, puede cumplir su cometido en forma conjunta, alternada o indistinta por los miembros que la conforman. g) Designar de acuerdo con el Comité Ejecutivo Nacional, la Institución Bancaria donde deban depositarse los fondos del Sindicato. h) Supervisar la administración de los fondos sindicales, revisando los libros de la tesorería cada seis meses. i) Revisar los cortes de caja cada tres meses, verificando las existencias de los fondos y autorizarlos con sus firmas. j) Hacer recomendaciones al Comité Ejecutivo Nacional de respetar las disposiciones establecidas en el Estatuto y acatar cabalmente los principios rectores de la Organización. k) La Comisión rendirá un informe al Congreso Nacional, sobre las actividades que realizó durante su gestión. I) Todo lo actuado por la Comisión se hará constar en actas que se deberán firmar, por los que en ella intervinieron. m) Consignar al Congreso Nacional a cualquier miembro del Sindicato que hubiese cometido falta que amerite la exclusión, presentando el informe y el expediente con los insertos correspondientes al Congreso Nacional, para que determine lo conducente. n) Las decisiones de la Comisión Nacional Autónoma de Vigilancia y Fiscalización estarán avaladas cuando menos por dos de sus miembros. o) Solo en caso de expulsión la Comisión Nacional Autónoma de Vigilancia y Fiscalización, someterá al Congreso Nacional su Dictamen para su resolución. p) El Congreso Nacional con base en el informe de la Comisión Nacional Autónoma de Vigilancia y Fiscalización, decidirá si se aplica o no la Expulsión. La Comisión Nacional Autónoma de Vigilancia y

Acceso a la Información Pública Gubernamental

Fiscalización, someterá ante el pleno del Comité Ejecutivo dictamen para aplicar la sanción corresponda, que puede consistir en: Amonestación Escrita; Suspensión temporal en derechos sindicales o comisiones sindicales; Destitución del puesto en comisiones sindicales; ARTICULO 78.-Son **Obligaciones** Expulsión. Atribuciones de la Comisión Nacional de Equidad de Género: De la que será órgano auxiliar. b) Coordinar sus actividades con la Secretaría de Equidad de Género: sugerir cursos para los trabajadores. c) Proponer la realización de talleres que proporcionen el desarrollo integral de los trabajadores y su familia. ARTÍCULO 86.- DEROGADO. Son Obligaciones y Atribuciones de la ARTICULO 87.-Comisión Nacional de Actas, Programas y Evaluación: sus actividades con la Secretaría de actas, Coordinar programas y evaluación. ARTÍCULO 89.- Son Obligaciones y de Comisión **Nacional** de **Atribuciones** la Financieros: Coordinar sus actividades con la Secretaría de ARTICULO 96.-Delegados financieros. Los asuntos Sindicales serán electos a más tardar sesenta días naturales después de que entre en funciones el Comité Ejecutivo Nacional publicará una Convocatoria que deberá difundirse con diez días naturales, previos a la elección. ARTÍCULO 97.y Atribuciones **Obligaciones** de los Sindicales: a) Cumplir fielmente con los lineamientos que presente Estatuto, con los el resoluciones tomados por el Comité Ejecutivo Nacional, que estén dirigidos a procurar la unidad solidaria, propiciando e implementando el desarrollo de conciencia sindical y gremial, funcionamiento de el buen como garantizar organización sindical dentro de la jurisdicción que a cada uno le corresponde. b) Celebrar una Asamblea Ordinaria en su jurisdicción, cuando menso cada seis meses con el fin de mantener informados a los trabajadores de sus actividades y

de los logros obtenidos por la Organización Sindical, así como realizar reuniones periódicas, con el fin de evaluar los avances y resultados de los Programas de Trabajo. c)... j) Asistir a los Congresos Ordinarios y Extraordinarios que convoque el Comité Ejecutivo Nacional, llevando representación de los trabajadores de su jurisdicción. k) Todos aquellos que les confieran los Congresos, los Estatutos y el Comité Ejecutivo Nacional. ARTÍCULO 103.- Si los trabajadores de cada Delegación Sindical no están de acuerdo con la actuación o ausencia injustificada de su Delegado o Subdelegado Sindical, podrán ratificar o destituir la representación de los citados dirigentes, ya sea en ese momento o a más tardar en 30 días naturales contados a partir de la Asamblea, tal decisión deberá ser avalada por el 50% más uno de los trabajadores de base ahí reunidos. ARTICULO 105.- La disciplina sindical constituye un elemento cohesión, unidad, solidez y subsistencia de Organización, los miembros del Sindicato estarán sujetos a sanciones por infringir las normas establecidas en el presente Estatuto o en los Acuerdos y otras disposiciones normativas. Los procedimientos de aplicación de sanciones se sujetaran a las reglas de este Estatuto. ARTÍCULO 106.-Las sanciones que pueden aplicarse a los dirigentes o miembros del Sindicato, son las siguientes: I.- Amonestación Escrita; II.- Suspensión temporal en derechos sindicales o comisiones sindicales; III.- Destitución del puesto en comisiones sindicales; y IV.- Expulsión. ARTÍCULO 107.- Son causas de amonestación escrita las siguientes: a) No asistir a las asambleas Ordinarias, Extraordinarias, Reuniones de trabajo o al desempeño de alguna comisión sindical, sin causa justificada. b) Concurrir a las asambleas o desempeño de alguna Comisión Sindical en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas, enervantes o alterar el orden. c) Ausentarse sin causa justificada de los mítines o manifestaciones que organice este Sindicato. ARTÍCULO 108.-Son causas de suspensión temporal en derechos



PROMOCIÓN: 39555

sindicales o comisiones sindicales. a) Negarse a cubrir las cuotas extraordinarias que se acuerden. b) Proporcionar a documentos, particulares sin la debida autorización, información o datos, de los asuntos privados del Sindicato. c) los Congresos Nacionales a Extraordinarios, sin causa justificada. d) Negarse a cumplir con cualquier Comisión Sindical que se le encomiende, salvo por causa justificada, debidamente comprobada. e) Asistir a la Comisión que le fuera encomendada y no informar oportunamente al Comité Ejecutivo Nacional el resultado de la diligencia. f) Por actos escandalosos que afecten su buena préstamos con interés, g) Hacer beneficio prebendas, regalos o cualquier otro trabajadores. h) Reincidir en alguna de las causas señaladas en el artículo 107 de este Estatuto. ARTÍCULO 109.- Son causas de destitución del puesto en comisiones sindicales: a) Atentar contra la unidad sindical, ya sea directa o indirectamente. b) Organizar o pertenecer a grupos que dañen el desarrollo del Sindicato. c) Haber sido suspendido de sus derechos sindicales por dos veces consecutivas dentro del período de uno a seis años. d) Por robo, fraude, cohecho, malversación de fondos o abuso de confianza sindical. e) Por ataques al decoro y prestigio del Sindicato. f) Por no adherirse a una huelga decretada por el Sindicato o contribuir a su rompimiento. g) Por adeudar sin causa justificada el importe de seis meses de cuotas sindicales. h) Por atentar contra la integridad moral o física de los miembros del Sindicato o sus familiares, ya sea dentro o Desobedecer servicio. i) de de las horas fuera deliberadamente los acuerdos emanados de los Organos de Gobierno del Sindicato. j) Celebrar reuniones o actos de sindical autorización de esta carácter sin previa Organización. ARTÍCULO 110.- Son causas de expulsión: a) Ejecución de actos que pongan en peligro la unidad e

integridad del sindicato; b) La comisión de actos deslealtad o traición a la Organización Sindical; Coadyuvar con grupos antagónicos al Sindicato. d) Reincidir en alguna de las causas señaladas en el artículo 109 de este Estatuto. ARTÍCULO 113.- Los Dirigentes Nacionales y Delegacionales serán destituidos del cargo que desempeñen por las causas siguientes, previa comprobación: a)... b) Por abuso de autoridad, usurpación de funciones, robo, fraude, cohecho, malversación de fondos o abuso de confianza sindical. TRANSITORIOS: **SEGUNDO.-Dentro** de facultades del Primer Congreso Nacional Extraordinario, celebrado en Bahías de Huatulco los días 26, 27 y 28 de marzo de 2014 y con fundamento en el Artículo 25 numeral 13 y demás relativos y aplicables del presente Estatuto, se elige al Comité Ejecutivo Nacional por el período que abarca de marzo 2014 a julio de 2020. TERCERO - En concordancia con el Artículo Transitorio que antecede y para el mejor desempeño del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Economía y para la efectiva defensa de los intereses comunes de los Trabajadores, el Primer Congreso Nacional Extraordinario concluye dejar sin efecto la vigencia del Comité Ejecutivo Nacional, electo en el Congreso Nacional Extraordinario celebrado en Bahía de Guayabitos del Estado de Nayarit los días 13, 14 y 15 de marzo de 2008. CUARTO.- Se modifican las denominaciones siguientes Secretarias y Comisiones Nacionales: la de Mujer, Equidad y Género por Equidad de Género; la de Préstamos a Corto y Mediano Plazo por Prestamos Ordinarios, Especiales y Conmemorativos; la de Actas, Programación y Evaluación por Actas, Programas y Evaluación. QUINTO.- Se fusionan las Secretarías de Prensa y Propaganda y Sistematización e Informática, así como la Comisión Nacional de Prensa y Propaganda y Sistematización e Informática, quedando de la siguiente manera: Secretaria de Tecnología de la Información y Comisión Nacional de Tecnología de la Información. SEXTO.- Se derogan los artículos 62 y 86 del presente

200



EXPEDIENTE: R.S. 37/59

PROMOCION: 39555

Asimismo, en términos de la documentación que se exhibe, tómese nota de la integración del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Economía, para el período comprendido del veintiséis de marzo de dos mil catorce al veinticinco de julio de dos mil veinte, como sigue:------

**GUZMÁN GENERAL:** JOSÉ GOMEZ: SECRETARIO PAULO ALEJANDRO SECRETARIO GENERAL ADJUNTO: RODRÍGUEZ CASTELÁN; SECRETARIA DE TRABAJO CONFLICTOS: MARIANA CRUZ CONTRERAS; SUPLENTE: **EVA** RUTH **AVILÉS** SEGOVIA; SECRETARIA DE GARCÍA ORGANIZACIÓN: ANA CLAUDIA FLORES: SUPLENTE: MARÍA DE LA LUZ SOTO SAAVEDRA; SECRETARIA DE ASUNTOS FORÁNEOS ZONA NORTE: **VERÓNICA** CASILLAS HIROMI VALTIERRA: SUPLENTE: RICARDO ANTONIO PÉREZ DELGADO; SECRETARIA DE

15

33° CUADERNO

ASUNTOS FORÁNEOS ZONA CENTRO: ELIZABETH AZURITA RIVERA FERNÁNDEZ: SUPLENTE: MARÍA DEL CARMEN FLORES PALACIOS; SECRETARIA DE ASUNTOS FORÁNEOS ZONA SUR: ANGÉLICA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ; SUPLENTE: JIMÉNEZ: **SECRETARIO** IXTACCIHUATL CANALES LÓPEZ **ASUNTOS FINANCIEROS: PEDRO** SUPLENTE: NOÉ ISLAS RODRÍGUEZ; SECRETARIO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN: GUSTAVO CELIO AGUILERA; SUPLENTE: GUSTAVO MONCADA SECRETARIA DE ACTAS, PROGRAMAS Y EVALUACIÓN: DOLORES ROCÍO RAMOS AGUILAR; SUPLENTE: GLORIA CAPACITACIÓN **SECRETARIA** DE PÉREZ GALICIA; PRODUCTIVIDAD: ELIZABETH BALLEZA PÉREZ; SUPLENTE: LUIS MIGUEL GARCÍA REYES; SECRETARIA DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS: MARÍA CECILIA BARRÓN ARELLANO: MORALES HERNÁNDEZ; EDUARDO SUPLENTE: POLÍTICA Y RELACIONES **ACCIÓN SECRETARIO** DE JOSÉ ARTURO MONCADA SINDICALES: SUPLENTE: ALICIA DÍAS CHÁVEZ; SECRETARIA DE ACCIÓN PROMOCIÓN DEPORTIVA: JUVENIL Y **JACQUELINE ANGÉLICA** GALINDO BUTRON; SUPLENTE: ANTONIETA REYES PEÑA; SECRETARIA DE EQUIDAD DE GÉNERO: MARISOL HERRERA NUÑEZ; SUPLENTE: ANA PLAZA JIMÉNEZ; SECRETARIA DE ACCIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL: NANCY IVONNE AZPEITIA PÉREZ: SUPLENTE: DOLORES CRUZ LUGO; SECRETARIA DE PREMIOS. ESTIMULOS **RECOMPENSAS: VIVIANA CAROLINA** CALDERÓN MERCADO; SUPLENTE: LETICIA CARRASCO DEL ANGEL; SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL: CELIA MEJÍA **SUPLENTE:** VÍCTOR MARTINEZ: MANUEL CASTANEDA GONZÁLEZ; SECRETARIO DE PROTECCIÓN AL SALARIO: ADRIÁN REYES SUPLENTE: HERRERA; CERÓN; **ACEVEDO SECRETARIO** DE **PENSIONES** JUBILACIONES: QUIRINO JOSÉ PALMA TÉLLEZ; SUPLENTE: LUNA ORTIZ; SECRETARIO DE **GESTIÓN** DESARROLLO DE LA VIVIENDA: FELIPEZ (sic) BELTRÁN

EXPEDIENTE: R.S. 37/59

PROMOCIÓN: 39555

**SECRETARIOS:** 

33° CUADERNO

ESPINOSA; SUPLENTE: FRANCISCA SILVIA NAVA RAMÍREZ; SECRETARIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y RECREATIVA: URBANO OLGUÍN LÓPEZ; SUPLENTE: HÉCTOR ALFONSO GARCÍA RODRÍGUEZ; **SECRETARIA** DE **PRESTAMOS ESPECIALES CONMEMORATIVOS:** ORDINARIOS, Y SUPLENTE: **ANTONIO MARGARITA URIBE** QUINTANA, VALENCIA ALANÍS; SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS: SUPLENTE: SONIA **GALICIA** XOLALPA; **ALEJANDRO** MAYOR: SALVADOR **MONTEROLA** OLVERA; **OFICIAL** COMISIÓN NACIONAL ARCE CASTELAZO; **ANTONIO VIGILANCIA** FISCALIZACIÓN: **AUTÓNOMA** DE LÓPEZ JOSÉ RAMÓN MADRIGAL; PRESIDENTE: JUANA MÓNICA DURÁN **MANCILLA** SECRETARIAS: PATRICIA VÁZQUEZ CASTILLO; COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS: PRESIDENTA: MARÍA DE LA LUZ CHECA RAMÍREZ; SECRETARIOS: VIRGINIA MERINO HERNÁNDEZ; **MORALES** ANGEL MOLINA MIGUEL COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO: PRESIDENTE: MÁXIMO CRUZ GONZÁLEZ; SECRETARIOS: LETICIA CORTE JIMÉNEZ Y ERNESTO CAMACHO TORRES; COMISIÓN NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD: PRESIDENTA: VIRGINIA HERRERA MENDIOLA; SECRETARIAS: EVELIA TENA LÓPEZ MARÍA GUADALUPE VELÁZQUEZ JIMÉNEZ; COMISIÓN NACIONAL DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS: PRESIDENTE: VÍCTOR DELGADO CORTÉS; SECRETARIAS: ANA MARÍA CHÁVEZ CRUZ Y MARÍA ANTONIETA TANY MEZA DURÁN; COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIOS MÉDICOS: **DOMÍNGUEZ GUADALUPE ANTONIO** PRESIDENTE: ANDRADE; SECRETARIAS: LETICIA MARTÍNEZ BALDERAS Y ARACELI MANDUJANO GUZMÁN; COMISIÓN NACIONAL DE PRESIDENTA: **CULTURAL: ACCIÓN EDUCATIVA** Y **IVANNOHE CASILLAS VALTIERRA: MIROSLAVA** VÍCTOR GONZALO TORRES GARCÍA Y

ARMANDO GARCÍA ESPINOSA: COMISIÓN NACIONAL DE ACCIÓN JUVENIL Y PROMOCIÓN DEPORTIVA: PRESIDENTE: ALEJANDRO SAUCEDO PAVON; SECRETARIAS: EUGENIA RODRÍGUEZ CASTELÁN Y LAURA HERNÁNDEZ **GÓMEZ:** COMISIÓN NACIONAL DE ACCIÓN POLÍTICA Y **RELACIONES** SINDICALES: PRESIDENTE: **GERARDO** BONIFACIO NAVA HERNÁNDEZ: SECRETARIOS: IGNACIO GARDUÑO ORTÍZ Y MIGUEL ÁNGEL CORREO; COMISIÓN **NACIONAL PREVISIÓN** DE SOCIAL: PRESIDENTE: FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BALLINAS; **SECRETARIOS:** LETICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y JOSÉ LUIS RAMÍREZ COMISIÓN AMADOR: **NACIONAL** GESTIÓN DE DESARROLLO DE LA VIVIENDA: PRESIDENTE: MIGUEL **SECRETARIOS: ECSAU** ZAVALA CLIMACO: MOISES E IVÁN SALAZAR JUÁREZ; **ESCANDON** COMISION FORÁNEOS: DE **ASUNTOS** PRESIDENTE: NACIONAL FRANCISCO BACA RAMOS: **SECRETARIOS:** VIANEY GONZÁLEZ SALAS Y PANFILO JAVIER SALAZAR JUÁREZ: **NACIONAL** COMISIÓN EQUIDAD DE DE **GÉNERO:** PATRICIA ADRIANA RODRÍGUEZ QUIROZ: PRESIDENTE: SECRETARIOS: SILVIA ADA MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y JOSÉ CARLOS LÓPEZ BECERRIL; COMISIÓN NACIONAL DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO: PRESIDENTE: MARTÍN LÓPEZ RAMÍREZ, SECRETARIAS: MARIA MONDRAGÓN GONZÁLEZ Y LAURA GONZÁLEZ COMISIÓN NACIONAL DE ACTAS, PROGRAMAS Y **EVALUACION: PRESIDENTE: RAFAEL NOLASCO MARTÍNEZ: SECRETARIOS:** DANIEL QUIROZ HUERTA Y TRINIDAD CHÁVEZ; COMISIÓN NACIONAL DE **ASUNTOS** FINANCIEROS: PRESIDENTE: PABLO BAUTISTA COLLADO; **SECRTARIOS:** IRVING **MARES** ESTRADA Y BLANCA MARISOL LOZANO: COMISIÓN **NACIONAL** DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA: PRESIDENTE: FRANCISCO LOPEZ SOSA: SECRETARIOS: ARTEMIO JUVENTINO VELAZQUEZ MIRANDA TEODORA BEATRÍZ **FUENTES** MENDOZA; **COMISIÓN** 

11.12

33° CUADERNO



Nombre TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

SUNIDOS MA

EXPEDIENTE: R.S. 37/59

PROMOCIÓN: 39555

NACIONAL DE PRÉSTAMOS ORDINARIOS, ESPECIALES Y **CONMEMORATIVOS: PRESIDENTE:** WILFRIDO AGUILAR SÁNCHEZ: SECRETARIOS: CARLOS MURILLO AMEZCUA Y ELEUTERIA FLORENCIA SALAZAR RESÉNDIZ; **TECNOLOGÍAS** DE INFORMACIÓN: LA NACIONAL DE JOSUÉ IVÁN SANGERMÁN PRESIDENTE: SECRETARIAS: SELENE ROSALES OROZCO Y JACQUELINE BALLEZA PÉREZ: COMISIÓN NACIONAL DE TURISMO Y RECREACIÓN: PRESIDENTA: SANDRA LUZ VELEZ ARCOS;

ROSAURA LICEAGA DÍAZ Y **SECRETARIOS:** VARGAS GARCÍA; COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN

SALARIO: PRESIDENTE: GUILLEBMO HERNÁNDEZ

JAIME ROMERO WILHELMI Y PORTILLA: SECRETARIOS:

COMISIÓN JIMÉNEZ; YOLANDA MÉNDEZ

**JURÍDICOS:** PRESIDENTA: **ASUNTOS** DE **NACIONAL** 

**IGLESIAS** CUETO: CONCEPCIÓN GUADALURE

SECRETARIOS: RAFAEL GARCÍA HURTADO

MANOELLA SERRANO TORRES; REPRESENTANTES ANTE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES AL

SERVICIO DEL ESTADO: MARCO ANTONIO SANTOYO REY,

JORGE ARTURO ZAPATA AYALA Y FRANCISCO JIMÉNEZ

**PENSIONES** COMISIÓN **NACIONAL** DE LÓPEZ;

JIMÉNEZ LÓPEZ: JESÚS PRESIDENTE: JUBILACIONES:

NORMA BUENDIA GARCÍA Y EMMA MEZA SECRETARIAS:

GUZMÁN.----

efectuada la tiene por Finalmente, se comunicación de que el Congreso Nacional Extraordinario aprobó el informe del Comité Ejecutivo Nacional que rindió en dicho acto.-

Téngase al ocursante señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Aragón número 95, P.H., Colonia Álamos, Código Postal 03400, en la Ciudad de México, Distrito Federal y autoriza para los mismos efectos a Mariana Cruz Contreras, Elsa Macrina Romano Rodríguez, Carlos Aguilar González y Eva Ruth Avilés Segovia.-----

Con base en lo dispuesto por el artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo, aplicada supletoriamente a la ley de la materia, como lo solicita el promovente expídanse las copias certificadas que indica, y en su oportunidad entréguensele previa identificación, toma de razón y el correspondiente acuse de recibo.-----

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS.- Así lo resolvió por UNANIMIDAD de votos el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta fecha.- El Presidente del Tribunal.- El Secretario General de Acuerdos.- Doy fe.------

## EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

FIRMA

DR. ÁLVARO CASTRO ESTRADA
PRIMERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

FIRMA

LIC. VÍCTOR MARIEL SOULÉ MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG. REPTE. DE LOS TRABS

FIRMA

FIRMA

LIC. CARLOS FERNANDO MATUTE GONZÁLEZ

C. IRMA RAMÍREZ SÁNCHEZ

SEGUNDA SALA MAGISTRADO PRESIDENTE

FIRMA

LIC. EDUARDO RAFAEL CARDOSO VALDÉS MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

FIRMA

LÍC. ALFREDO REYSSINIER ÁLVAREZ

FIRMA

C. JUAN BAUTISTA RESÉNDIZ

TERCERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

FIRMA

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ CANTÚ MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

FIRMA

FIRMA

MTRO. LUIS GERARDO DE LA MTRO. JOSÉ JUAN RENATO PEÑA GUTIÉRREZ ESTRADA ZAMORA

CUARTA SALA MAGISTRADO PRESIDENTE

FIRMA

LIC. MARIO EMILIO GARZÓN CHAPA

N.



EXPEDIENTE: R.S. 37/59

PROMOCIÓN: 39555

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO PLENARIO DE VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, RELATIVO AL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO.-----

MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

FIRMA

FIRMA

33° CUADERNO

LIC. NICÉFORO GUERRERO REYNOSO

LIC. HUMBERTO CERVANTES VEGA

QUINTA SALA MAGISTRADO PRESIDENTE

FIRMA

LIC. CARLOS AGUILAR SUÁREZ MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

FIRMA

FIRMA

LIC. PATRICIA SÁNCHEZ AVENDAÑO MTRO, JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ ESCUDERO

SEXTA SALA

MAGISTRADA PRESIDENTA

FIRMA

LIC. MARTHA SEGOVIA CÁZARES MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

FIRMA

FIRMA

DR. CARLOS FRANCISCO QUINTANA ROLDÁN ING. JUAN MANUEL ESPINOZA ZAVALA

SÉPTIMA SALA MAGISTRADO PRESIDENTE

FIRMA

LIC. FERNANDO IGNACIO TOVAR Y DE TERESA MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

FIRMA

FIRMA

LIC. GUSTAVO KUBLI RAMÍREZ LIC. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ CASTILLÓN

OCTAVA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

FIRMA

LIC. RAFAEL MORENO BALLINAS
MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

FIRMA

FIRMA

LIC. SUSANA BARROSO MONTERO LIC. ÁNGEL HUMBERTO FÉLIX ESTRADA

## SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

FIRMA

LIC. GARY J. PÉREZ GRIJALVA

GJPG/LAJC EXP. R.S. 37-59 p. 39555 TOMA DE NOTA

confecta Vente du Mayo de 2014 ge notificó a las partes el acuerdo que antecede, por los aptracos de este H. Tribunal Federal de Conciliación y ambitraje. Conste.

El Secretario General de Acuerdos.

